

CONCURSO 4.0

2° EDICIÓN

Organizan:



Apoya:

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de
Desarrollo Emprendedor

Acompañan:



Bases y condiciones de participación

Concurso 4.0 para Pymes y Emprendimientos ADIMRA-EMPRETEC 2° edición | 2022

1. Presentación

El presente CONCURSO es organizado por la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA) y la Fundación Empretec Argentina, en adelante los ORGANIZADORES, quienes convocan a emprendimientos y Pymes de todo el país a presentar sus proyectos para participar del “Concurso 4.0 para Pymes y Emprendimientos ADIMRA-EMPRETEC 2022” con el objeto de contribuir a la transformación digital y la incorporación de sistemas tecnológicos 4.0 en las empresas y emprendimientos argentinos.

2. Organizadores

La **Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina** nació en 1904. Es la entidad que representa y promueve a un sector clave para el desarrollo del país, con 59 cámaras activas sectoriales y regionales que hoy reúnen a unas 24.000 empresas en todo el país, cuya actividad incide notablemente en el PBI.

ADIMRA orienta el esfuerzo conjunto a favor del federalismo, la industria nacional y la integración entre gremios y empresarios. Además, interactúa con diversas entidades públicas y privadas. Capacita y actualiza al personal de sus empresas asociadas y promueve la actualización tecnológica para proveer mejores maquinarias, equipos, componentes e insumos a otras áreas productivas.

La entidad cuenta además con 19 Centros Tecnológicos en el país que conforman un sistema de tecnología y formación eficaz y de calidad a disposición de empresas y trabajadores metalúrgicos. La RED impulsa la cooperación entre los agentes que actúan en la promoción de la innovación y la mejora de la competitividad sectorial y promueve la creación de nuevas empresas.

La **Fundación Empretec** es una institución sin fines de lucro, que desarrolla sus actividades en nuestro país desde hace 34 años y que sus socios fundadores son el Banco de la Nación Argentina, la Unión Industrial Argentina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), cuyos objetivos son: brindar asistencia a Pymes y emprendimientos para mejorar sus posibilidades de éxito, contribuyendo al desarrollo de un sector productivo dinámico, colaborar con la identificación, creación y promoción de empresas de carácter innovador, con énfasis en aquellas de base tecnológica y colaborar con otras instituciones de capacitación y asistencia a emprendedores.

La Fundación Empretec Argentina desarrolla sus actividades alrededor de 4 ejes principales:

- Formación
- Difusión
- Asistencia

CONCURSO 4.0

2° EDICIÓN

Organizan:



Apoya:

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de
Desarrollo Emprendedor

Acompañan:



• Conexiones

Empretec, cuenta con una larga experiencia en la organización y el apoyo de concursos para estimular el desarrollo de nuevos emprendimientos y la visualización de soluciones innovadoras llevadas adelante por Pymes argentinas. Entre ellos se pueden citar el Concurso Soluciones Innovadoras Banco Nación que organiza desde hace 13 años.

Además de los organizadores citados previamente, el concurso cuenta con el Apoyo de la **Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor**, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación tiene como objetivo Intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la Secretaría, en aquellas materias de su competencia específica. Intervenir en la aplicación de las Leyes N° 25.872 y N° 27.349. Los ejes de Trabajo de la misma son, el desarrollo de una cultura emprendedora para potenciar emprendimientos que contribuyan al desarrollo productivo, facilitando la generación de nuevos emprendimientos sustentables y sostenibles en el tiempo; el fortalecimiento del ecosistema emprendedor integrando y expandiendo las organizaciones del mismo, promoviendo la articulación entre estas, para la generación de capacidades locales, provinciales y regionales como partes integrantes de la Red para Emprender; se busca impulsar el acceso al financiamiento por parte de los emprendedores/as y promover esquemas de coinversión y financiamiento colectivo.

Los ORGANIZADORES se reservan el derecho de modificar unilateralmente, en cualquier momento y sin aviso previo las presentes BASES sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de las y de los PARTICIPANTES.

Los ORGANIZADORES serán los únicos que tendrán facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES que aquí se establecen, y las resoluciones que adopten al respecto serán definitivas e inapelables.

La participación en el CONCURSO implica la aceptación sin reservas, de las presentes BASES, como así también, de los procedimientos o sistemas establecidos por Los ORGANIZADORES para la ejecución de las presentes.

3. Participantes

Personas humanas mayores de 18 años al 3 de agosto de 2022, residentes en la República Argentina, o personas jurídicas con domicilio legal en el país, titulares de un emprendimiento en etapa de idea, o ya lanzado al mercado, o Pyme, que estén desarrollando una solución 4.0 innovadora aún sin implementar, o que se encuentre implementada y generando ingresos y que resuelva alguno de los desafíos que forman parte de este Concurso.

3.1. Condiciones para emprendimientos en marcha y PyMEs

- Contar con inscripción en AFIP
- Ser considerada PyME.
- Realizar su actividad económica dentro del territorio de la República Argentina

CONCURSO 4.0

2° EDICIÓN

Organizan:



Apoya:

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de
Desarrollo Emprendedor

Acompañan:



- Facturar menos del 25% por venta de productos importados
- No poseer deudas fiscales y/o previsionales

NOTA: A los efectos de la presentación en el presente Concurso se considera PyME a una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno de estos sectores: comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario, que puede estar integrada por varias personas según la actividad y sus ventas totales en pesos no pueden superar los montos establecidos mediante la Res. 23/2022

Categoría	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	38.830.000	20.190.000	113.610.000	82.730.000	47.300.000
Pequeña	230.400.000	121.730.000	809.300.000	618.160.000	174.230.000
Mediana - Tramo 1	1.285.490.000	1.007.530.000	3.846.790.000	4.399.660.000	1.025.360.000
Mediana - Tramo 2	1.928.020.000	1.438.900.000	5.495.450.000	7.046.710.000	1.626.290.000

3.2. No podrán participar del Concurso:

- Personal permanente o contratado de ADIMRA, de la Fundación Empretec, ni miembros integrantes de las distintas fases de la organización del Concurso, y de la evaluación de los proyectos.
- Proyectos o emprendimientos que hayan resultado ganadores de las ediciones anteriores del Concurso 4.0 para Pymes y Emprendimientos, o del Concurso Soluciones Innovadoras Banco Nación, ni del Concurso de Emprendedores Metalúrgicos, en cualquiera de sus categorías y premios.

4. Mecanismo del concurso. Proyectos:

Los PARTICIPANTES comienzan a participar del CONCURSO a partir de la fecha de vigencia consignada en el punto 6 y su inscripción al mismo de acuerdo con lo estipulado en el punto 5.

Los PROYECTOS que se presenten deberán acreditar soluciones y modelos de negocios que incluyan sistemas tecnológicos 4.0 tales como internet de las cosas, inteligencia artificial, servicios en la nube, soluciones móviles aplicadas, análisis de datos, impresión 3D, big data, geolocalización, ciberseguridad, tecnologías inmersivas, robótica, blockchain, optimización logística, optimización energética, etc. y que resuelvan el/los desafíos planteados por las diferentes Cámaras Empresariales consultadas para tal fin, en alguno de los siguientes sectores estratégicos:

A. Salud

CONCURSO 4.0

2° EDICIÓN

Organizan:



Apoya:

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de
Desarrollo Emprendedor

Acompañan:



- Soluciones para el diagnóstico, monitoreo y asistencia al paciente de forma remota.
- Soluciones para el mantenimiento preventivo y la trazabilidad de las acciones correctivas en equipamiento médico.

Cámara consultada que presenta los desafíos: CAEHFA

B. Agro

- Soluciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria agrícola que permita la provisión de repuestos y/o gestión de reparaciones de forma directa entre el fabricante y el cliente.
- Soluciones para medir y reportar en tiempo real las variables relevantes de uso de la maquinaria agrícola, almacenando en la nube los datos históricos permitiendo una óptima visualización y análisis de datos.

Cámara consultada: CAFMA

C. Movilidad y logística

- Soluciones de hardware y software que permitan optimizar la logística interna de la pyme Industrial.
- Soluciones y/o dispositivos inteligentes que puedan ser integrados y aplicados a vehículos eléctricos o en ciudades, con el objetivo de mejorar y promover la electromovilidad.

Cámara consultada: CADIEEL

D. Manufactura avanzada

- Soluciones para conocer y gestionar el proceso productivo en tiempo real. Aplicaciones integrales de Hardware y Software que promuevan la optimización y mejora de productividad.
- Soluciones de fabricación aditiva para aplicar en procesos de fabricación industrial que permitan la producción en serie y diversas opciones de material de trabajo.

Cámara consultada: AAFMHA

E. Energía y ambiente

- Soluciones integrales que permitan conocer en tiempo real y optimizar el consumo energético, de agua y/o de materias primas específicas en una industria.
- Soluciones para medir y controlar la generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y/o scrap a nivel industrial.

Cámara consultada: ADIMRA (Deptos. M.A y Energía)

4.1. Criterios de evaluación

Los proyectos deberán ser técnicamente factibles, y económica y financieramente viables.

El proceso de evaluación considerará los siguientes criterios:

- Resolución de un desafío concreto a través del desarrollo del modelo de negocios planteado.
- Grado de innovación tecnológica de la solución propuesta (Entendiendo por innovación la generación o implementación de conocimiento a través de

CONCURSO 4.0

2° EDICIÓN

Organizan:



Apoya:

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de
Desarrollo Emprendedor

Acompañan:



productos o procesos, cuyo resultado sea novedoso al menos en el entorno socio productivo regional).

- Incorporación de sistemas tecnológicos 4.0 y nivel de articulación y coordinación de los mismos.
- Diferenciación con otras soluciones ya existentes.
- Existencia de un equipo con capacidades de llevar adelante el proyecto.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Factibilidad de inserción en la cadena de valor del sector correspondiente.
- Factibilidad de sustituir importaciones.
- Factibilidad de escalabilidad hacia el exterior.

Con el objetivo de contribuir a la reducción de las brechas de género existentes en el sector tecnológico, se ponderará favorablemente los Emprendimientos y Pymes liderados por mujeres o LGTBI+, y/o que sus equipos de trabajo se encuentren conformados con criterios de equidad de género.

5. Inscripción

La inscripción al Concurso y la presentación de proyectos se realizará exclusivamente en formato digital a través de la página web del Concurso: www.concurso40.ar.

En dicha página, los participantes encontrarán un sistema online de inscripción en el cual se deberán completar los datos requeridos en un formulario online:

- Para efectivizar la inscripción al Concurso, los/las participantes deberán completar los campos del formulario online que figura en la página web.
- Enviar: De esta manera quedará registrada su inscripción y recibirá un mail de confirmación con el correspondiente número de registro y un archivo PDF como constancia de presentación.
- En caso de necesitar adjuntar fotos, planos, videos, etc., tendrán campos específicos en dicho formulario para hacerlo.

IMPORTANTE: La recepción del mail con el número de registro al Concurso es el único comprobante con el que las y los participantes contarán para acreditar su inscripción. Quienes no hubieran recibido tal constancia deberán direccionar su consulta a concurso4.0@empretec.org.ar o concurso40@adimra.org.ar.

La mera inscripción online en el presente concurso, certificada a través del número de registro en el mismo, implica por sí sola aceptar estas bases y condiciones.

Las dudas y/o consultas que los participantes deseen realizar las podrán canalizar vía e-mail a través de concurso40@adimra.org.ar o concurso4.0@empretec.org.ar.

Solamente se aceptarán proyectos presentados en formato digital de acuerdo al procedimiento establecido, a través del aplicativo que podrá encontrarse en el sitio web del Concurso. No se aceptarán presentaciones fuera de término ni aquellas que no cumplan con los requisitos formales establecidos en las presentes bases y condiciones, así como los solicitados en los formularios.

CONCURSO 4.0

2° EDICIÓN

Organizan:



Apoya:

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de
Desarrollo Emprendedor

Acompañan:



6. Vigencia. Etapas del Concurso

El CONCURSO tendrá vigencia en TODO el territorio de la República Argentina desde las 00:00hs del día 03/08/2022, hasta su cierre el 25/09/2022, prorrogado hasta el 10/10/2022 a las 23.59 hs., inclusive, y de acuerdo al siguiente detalle:

Lanzamiento del Concurso	3 de agosto
Cierre de Inscripción	Prorrogado al 10 de octubre
Período de Evaluación	11 al 25 de octubre
Publicación de Finalistas	28 de octubre
Capacitación de preparación para la presentación de los proyectos finalistas antes el Jurado	Entre el 1 y el 10 de noviembre en día y hora a definir
Evaluación final presencial o virtual	16 de noviembre

6.1. Presentación de Proyectos

Se recibirán Formularios de Presentación de Proyecto desde la fecha de apertura del Concurso hasta el cierre.

El Formulario Presentación de Proyecto estará disponible en el sitio www.concurso40.ar

6.2. Evaluación Interna

Desde el 11 y hasta el 25 de octubre, un comité de evaluadores realizará la Evaluación Interna de cada uno de los formularios recibidos. Durante esta etapa, los evaluadores podrán solicitar a los/las titulares de los proyectos mayor información vía mail, teléfono o plataforma de video conferencia. Además, se podrá solicitar el envío de un video pitch y fotos adicionales, con el objeto de analizar con mayor detalle su viabilidad.

Formarán parte del comité evaluador los miembros de la Comisión ADIMRA Joven, el equipo de ADIMRA Incuba y la Fundación Empretec. Además, se podrá requerir la opinión de algún empresario o empresaria con conocimiento en la temática puntual del proyecto. La evaluación será realizada a través de un sistema de puntajes según cada campo del formulario.

De los proyectos con mayor puntaje, el comité evaluador seleccionará hasta 5 finalistas, siendo hasta un máximo de 1 (uno) por cada sector estratégico.

NOTA: Los PROYECTOS presentados por las o los PARTICIPANTES que no alcancen los objetivos fijados en este CONCURSO por los ORGANIZADORES, a criterio del COMITÉ EVALUADOR, quedarán vacantes.

6.3. Selección de Ganadores y Evento Final

La publicación de los proyectos finalistas se realizará en la web del Concurso el día 28 de octubre de 2022.

CONCURSO 4.0

2° EDICIÓN

Organizan:



Apoya:

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de
Desarrollo Emprendedor

Acompañan:



Los proyectos que resulten finalistas deberán exponer sus propuestas ante el Jurado del Concurso, quiénes determinarán cuáles serán los ganadores.

El evento de evaluación final por el Jurado y cierre del Concurso 4.0 para Pymes y Emprendimientos ADIMRA-EMPRETEC se realizará en una importante feria tecnológica de la industria 4.0, en la que los proyectos finalistas podrán presentar el estado actual de sus productos en un stand para que sea visualizado por todo el sector empresario y periodistas especializados¹. Al cierre del evento, serán premiadas 2 (dos) presentaciones seleccionadas por el Jurado. El jurado estará conformado por reconocidas personalidades del sector privado, público o instituciones afines. Su fallo será inapelable.

7. Premios

El Concurso repartirá UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) en premios para los proyectos ganadores:

Primer premio: UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000)

Segundo premio: QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000)

Sin perjuicio de ello, todos los finalistas, podrán acceder a:

- Vinculación: Acceso vinculación con la cámara del sector que propone el desafío resuelto por el proyecto finalista, para generar un espacio de intercambio, asesoramiento, orientación y asistencia².
- Servicios Tecnológicos: Acceso a Servicios Tecnológicos RED ADIMRA.
- Capacitación: Beca completa para realizar el “Taller de Desarrollo del Comportamiento Emprendedor” de Empretec. (Modalidad a definir dependiendo las condiciones sanitarias).
- Entrenamiento para Pitch Competition: Capacitación especializada y preparación a evento final.
- Publicidad: Difusión del emprendimiento y/o Pyme y la Solución 4.0 en Prensa y revistas especializadas.
- Capacitación: Beca completa para realizar el Programa de Gestión para PyMEs: hacia la transformación e innovación, Empretec y FIUBA, edición 2023, y el Ciclo de Formación 2023 | Industria 4.0 y Transformación Digital para la Innovación Productiva, de ADIMRA.
- Entrenamiento para la presentación del proyecto ante el Jurado del Concurso: Capacitación especializada y preparación para el evento final.

¹ La realización de la evaluación presencial y el evento de cierre quedan supeditados a que las condiciones sanitarias lo permitan. Asimismo, los organizadores se reservan la facultad, por la razón mencionada, u otras, de realizar los mismos de manera virtual.

² A los fines del presente CONCURSO, se interpretará la VINCULACIÓN como la ARTICULACIÓN de acciones entre los finalistas y la cámara del sector que corresponda. Conforme ello, la vinculación no constituye para la cámara que propone el desafío una obligación de contratar y/o comprar los productos y/o servicios del proyecto finalista.

CONCURSO 4.0

2° EDICIÓN

Organizan:



Apoya:

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de
Desarrollo Emprendedor

Acompañan:



De manera complementaria a los premios mencionados, la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor de la Nación, otorgará capacitaciones a los finalistas a través de la Plataforma Capacitar.

8. Permisos

La participación en el CONCURSO implica la expresa autorización, sin compensación alguna, a los ORGANIZADORES para difundir la campaña en diferentes medios de comunicación (Web, prensa gráfica, vía pública, televisión, etc.); como así también la reproducción, publicación, exposición y toda otra difusión que consideren pertinente los ORGANIZADORES, siempre que su uso no implique lucro para los ORGANIZADORES.

La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO a los organizadores.

9. Autorización para publicar y difundir los proyectos

Con la aceptación de las bases y condiciones, las y los participantes que resulten ganadores, otorgan al/los Organizador/es la posibilidad de acceder a la utilización del nombre, imagen y memoria descriptiva de sus proyectos presentados con el fin de difundir y promocionar el Concurso en los medios que éste considere convenientes y adecuados. Tal utilización no otorga a las y los participantes derecho a percibir retribución alguna, más allá de los premios recibidos por haber resultado ganadores de uno de los premios instituidos en estas Bases y Condiciones.

En tal sentido, las y los ganadores se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio del/los Organizador/es, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En caso que no presenten dichas autorizaciones, el/los Organizador/es se abstendrá de entregar los premios, declarándose a estos como desiertos.

10. Derecho de Autor

La presentación de los proyectos implicará la declaración de su autoría, autenticidad y originalidad. En consecuencia, las y los participantes manifiestan que dichos trabajos no violan derechos de autor, licencias o cualquier otro derecho de terceros. Asimismo, garantizan que cuentan con la totalidad de las autorizaciones que puedan resultar necesarias para la presentación del proyecto en el Concurso. Por todo lo expuesto, eximen y se comprometen a mantener indemne al/los Organizador/es, los miembros del Jurado y los patrocinadores, de cualquier responsabilidad derivada de la autoría o de la explotación comercial de los proyectos, sus servicios y/o productos y/o sus resultados comerciales.

11. Responsabilidad del/los organizador/es y auspiciantes:

Las responsabilidades del/los Organizador/es y Auspiciantes se limitan a la organización y convocatoria del Concurso y la entrega de los premios en las condiciones establecidas en las

CONCURSO 4.0

2° EDICIÓN

Organizan:



Apoya:

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de
Desarrollo Emprendedor

Acompañan:



presentes Bases y Condiciones. Por ende, no serán responsables por ninguna consecuencia derivada del proyecto y su contenido, debiendo los participantes mantener indemne al Organizador, los miembros del jurado en caso de que eventualmente sean demandados o intimados al resarcimiento de daños a terceros como consecuencia del uso, goce, publicación o cualquier otra forma de explotación comercial de los proyectos que participan del Concurso.

12. Disposiciones generales:

Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones para el Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados, darán lugar a la desestimación del proyecto presentado, por parte del/los Organizador/es, en forma irrecurrible.

La información y documentación obrantes en los proyectos, o presentada a requerimiento de los evaluadores, así como los informes parciales y finales que deberán presentar las personas o empresas que accedan a los premios, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

Los premios serán pagados por ADIMRA y la Fundación Empretec por cuenta y orden de los ganadores, de acuerdo al detalle de gastos que oportunamente declaren en los Formularios del concurso. Cada uno de los premios monetarios podrá ser cancelado mediante pago directo a proveedores o pago anticipado al ganador.

Los ganadores disponen de 6 (seis) meses calendario desde la fecha oficial de entrega del premio para reclamar el mismo.

No se admitirá que parte o el total de los fondos otorgados en carácter de premio sean destinados a los siguientes conceptos:

Cancelación de deudas preexistentes.

Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social de otras empresas.

Compras de inmuebles.

Compra de Rodados.

Toda inversión o gasto considerado innecesario para el desarrollo del proyecto.

Gastos en el/los salario/s o retiro/s a cuenta de utilidades de los fundadores del emprendimiento.

A su vez, los ganadores deberán acreditar su existencia presentando la documentación correspondiente, de acuerdo a si se trata de personas humanas o jurídicas.

En el caso de personas humanas se solicitará: presentación de DNI de cada una de las personas titulares del proyecto.

En el caso de personas jurídicas: DNI del/los titular/es del Proyecto, Copias certificadas del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia, Personas Jurídicas u organismo jurisdiccional equivalente; y actas de designación de autoridades. Las y los participantes deberán aceptar y firmar, en caso de resultar ganadores, las Declaraciones Juradas correspondientes.

CONCURSO 4.0

2° EDICIÓN

Organizan:



Apoya:

Secretaría de Industria
y Desarrollo Productivo

Subsecretaría de
Desarrollo Emprendedor

Acompañan:



Las y los ganadores de cada categoría se comprometen a presentar, a requerimiento de los organizadores, toda la información vinculada al proyecto y/o a la empresa, así como también a recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y a prestar la más amplia colaboración en todos los aspectos vinculados a su premiación en el presente concurso, y a declarar bajo declaración jurada el fin que se le dará a los fondos.

Los organizadores se reservan el derecho de descalificar del presente concurso a cualquiera de los proyectos que resulten ganadores, sin que éstos tengan derecho a reclamo ni indemnización alguna, en el caso de que éstos no presentaran, acreditaran, o cumplieran con la totalidad de la documentación y requisitos solicitados en estas bases y condiciones.

La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases y Condiciones, sus respectivos Anexos y Formularios.